



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG13I01B7

Código de Expediente
REG/2019/60

Fecha y Hora
24-06-2019

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS Y DE ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las doce horas y diez minutos, del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los nueve concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Oviedo en sesión del día 31/05/2019 que más adelante se detallan, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Regueras y la elección de Alcalde, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe, D. José Andrés Crespo Pérez.

Los Concejales presentes, que son todos los proclamados electos, son los siguientes:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

D. VICENTE HERRANZ GONZÁLEZ

D^a MARÍA ASUNCIÓN ARIAS FERNÁNDEZ

D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA

D. PAULINO CANGA GONZÁLEZ

D. VALENTÍN ÁLVAREZ CUERVO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs)

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ

PARTIDO POPULAR (PP)

D. DIEGO PARADES FUENTE

Se procede seguidamente a la realización de los actos que forman parte del orden del día de esta sesión constitutiva.

1º) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.- Por el Secretario se da lectura a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG) que contiene los preceptos básicos relativos a la sesión constitutiva de las corporaciones municipales.

Según los datos que obran en el expediente de la sesión, el concejal electo de mayor edad es D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA, y el de menor edad, D. DIEGO PARADES FUENTE, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los citados preceptos, queda constituida la Mesa de Edad integrada por los citados concejales y presidida por D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA como miembro de mayor edad, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. José Andrés Crespo Pérez.

2º) COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 195.3 de la LOREG la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas por los concejales con base a la certificación de proclamación de electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Oviedo.

Se han presentado asimismo por todos los concejales electos, con anterioridad a este acto, las declaraciones de bienes y sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades, a efectos de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, precepto cuya lectura se realiza por el Secretario.

La Mesa de Edad declara comprobadas las credenciales presentadas por los nueve concejales electos.

3º) TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.- Se da lectura por el Secretario al artículo 108.8 de la LOREG relativo a la toma de posesión de los concejales electos, acto que deberá llevarse a efecto según la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Como requisito para tomar posesión de sus cargos, todos los concejales electos proceden a prestar juramento o promesa en la forma establecida en el citado Real Decreto, pronunciando en alta voz su respuesta a la siguiente pregunta según se hace constar seguidamente:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo

de concejal del Ayuntamiento de Las Regueras con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS: Sí, prometo.

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Sí, prometo.

D. VICENTE HERRANZ GONZÁLEZ: Sí, prometo.

D^a MARÍA ASUNCIÓN ARIAS FERNÁNDEZ: Sí, prometo.

D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA: Sí, prometo.

D. PAULINO CANGA GONZÁLEZ: Sí, prometo.

D. VALENTÍN ÁLVAREZ CUERVO: Sí, prometo.

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ: Sí, juro.

D. DIEGO PARADES FUENTE: Sí, juro.

4º) DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.- Considerando lo dispuesto en el artículo 195.4 de la LOREG, conforme al cual la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos, y al concurrir efectivamente los nueve concejales que la componen, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

5º) DETERMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS A ELECCIÓN DE ALCALDE.- Según lo dispuesto en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos a la elección de Alcalde todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.

Pueden ser, por tanto, candidatos los siguientes concejales:

D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS.

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ.

D. DIEGO PARADES FUENTE.

Finalmente, tras manifestar expresamente su voluntad de concurrir a la elección de Alcalde, la Mesa proclama candidatos a:

D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS.

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ.

6º) VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE ALCALDE Y DECLARACIÓN DE SU RESULTADO.- Se da cuenta por el Secretario de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula los distintos procedimientos de votación. El sistema normal de votación es la ordinaria a mano alzada. También se contemplan la votación nominal y la votación secreta.

Al no solicitar ningún concejal procedimiento de votación distinto al ordinario, se procederá a la elección de Alcalde mediante votación a mano alzada.

El resultado de la votación realizada es el siguiente:

D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS obtiene SIETE votos, emitidos por los concejales del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ obtiene UN voto, emitido por la concejala del CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).

Según dispone el artículo 196.b de la LOREG, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales, es proclamado electo.

Finalmente, la Mesa de Edad proclama como Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Regueras a D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

7º) TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA.- Como requisito para tomar posesión del cargo de Alcaldesa, la candidata electa debe prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente, D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS, contestando: “Sí, prometo”, a la pregunta formulada por la Mesa de Edad: “Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Regueras con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, toma posesión del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Regueras.

Concluidas las funciones de la Mesa de Edad, la Sra. Alcaldesa pasa a presidir la sesión, y cede la palabra a los grupos representados en la Corporación, cuyas intervenciones se reflejan en síntesis seguidamente.

-D. DIEGO PARADES FUENTE (PP): Ejercerá la oposición, para liderarla. Será una oposición constructiva y trabajará por el concejo. Da la enhorabuena a la Alcaldesa, deseándole acierto, ya que será bueno para el concejo. Agradece el apoyo de sus votantes.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG13I01B7

Código de Expediente
REG/2019/60

Fecha y Hora
24-06-2019

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2M1L3V065Z376P5G03IO

-D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ (Cs): Da la enhorabuena a la Alcaldesa. Mantendrá una oposición firme y constructiva. Expresa su deseo de que el PSOE gestione con acierto, y agradece la confianza de sus votantes.

-Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS (PSOE): Agradece la confianza de los vecinos que nuevamente han depositado su confianza en ella y en el resto de los compañeros de la candidatura. Su equipo va a dedicarse a trabajar por y para Las Regueras con vocación de servicio a la ciudadanía y a los pueblos de Las Regueras. Seguirá trabajando con la misma ilusión y dedicación de todos estos años, manteniéndose a disposición de todos. Sus actuaciones se regirán por el servicio público, defendiendo los intereses generales. Manifiesta finalmente el sentimiento que genera renovar por tercera vez consecutiva su mandato. El mayor de los honores que un ciudadano puede alcanzar es recibir de sus vecinos y vecinas el caudal de confianza que se otorga en las urnas. Recibe la responsabilidad de ser la Alcaldesa para los próximos cuatro años. Da las gracias a los trabajadores municipales por su vocación de servicio, a los compañeros de agrupación, a su familia, a los concejales salientes por su trabajo y dedicación, a los nuevamente elegidos, y a todas las personas que la quieren y apoyan.

Se cede la palabra al Sr. Secretario, que informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se informa que está preparada la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación existente en el Ayuntamiento, quedando a disposición de la Corporación por si se desea su comprobación, así como de haberse procedido a realizar un arqueo extraordinario de fondos.

Se informa asimismo que, según lo dispuesto en el art. 24 del citado Reglamento, deberá presentarse en el Ayuntamiento, escrito de constitución de los Grupos Municipales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, con designación de Portavoz y suplentes en su caso.

Dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, por la Sra. Alcaldesa deberá convocarse sesión extraordinaria del Pleno para adopción de los acuerdos que procedan en orden a la organización y funcionamiento de los distintos órganos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. Doy fe.